UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 218 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 MAYO 2019

Visto el documento de invitación para visitar los Estados Unidos de América, con una beca del "International Visitor Leadership Program" auspiciada por la Embajada Norteamericana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 10° de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece dentro de las medidas en materia de bienes y servicios que durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27619 establece que los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades Públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y estado Civil, el Banco central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva autoridad;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad y en concordancia con el artículo 270° numeral 16) del Estatuto de la UNSCH, autoriza los viajes en comisión de servicio fuera del país del rector, vicerrectores, decanos, director de la Escuela de Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes, también evaluar los informes correspondientes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 218 -2019-UNSCH-CU

Que, mediante documento de fecha 13 de mayo de 2019, suscrita por la Embajadora de Estados Unidos de América, se le invita al señor Rector de la UNSCH a visitar al mencionado país con una beca del "International Visitor Leadership Program" auspiciada por la citada Embajada a través de la Oficina de Prensa, Cultura y Educación, con el Programa "Conociendo más sobre la Educación en los Estados Unidos" que se realizará del 03 al 11 de junio de 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.15) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270°, numeral 16) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de mayo de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio al extranjero del señor Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Dr. Homero Ango Aguilar, desde el 02 hasta el 12 de junio de 2019, para visitar el país hermano de Estados Unidos con una beca del "International Visitor Leadership Program" auspiciada por la Embajada del citado país, a través de la Oficina de Prensa, Cultura y Educación, con el Programa "Conociendo más sobre la Educación en los Estados Unidos".

Artículo 2º.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUDWIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado. Vicerrectorados (02). Oficina de Secretaría General. Oficina General de Administración. Órgano de Control Institucional. Oficina General de Imagen Institucional. Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia). Oficina General de Planificación y Presupuesto. Oficina de Presupuesto. Oficina de Contabilidad. Oficina de Tesorería. Oficina de Personal. Interesado. Archivo
CAZP/ccz.